

LEY N° 6079

MODIFICA LA LEY IMPOSITIVA DE JUJUY

Sanc.: 07-12-2017 Prom.: 20-07-2018 Publ.: 20-07-2018

Art. 1°.- Modifícase la Ley N° 6053 –Ley Impositiva de Jujuy-Anexo III, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Artículo 2, Sección J Información y Comunicaciones, N° 602 “Servicios de Televisión”, por la alícuota expresada en la siguiente tabla:

Sección	Grupo	Descripción	Alícuota General	Alícuota Especial	Referencia
J Información y Comunicaciones					
	602	Servicios de Televisión		5%	

Art. 2.- Modifícase la Ley N° 6053 –Ley Impositiva de Jujuy- Anexo V, Tasas Retributivas de Servicios, Artículo 12, Incisos 1.a; 1.f.5 e inciso 5.b, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

1. Sociedades por acciones:

- a. Las solicitudes de conformidad administrativa para la constitución en función del capital social suscripto, el cero como cinco por ciento (0,5%).
- f.5. Aumentos de capital, incluso Artículo 188- Ley Nacional N° 19.550-, el cero como cinco por ciento (0,5%)

5. Certificaciones:

- b. Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de expedientes administrativos, por hoja, pesos tres (\$3).

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.